



Junta de Andalucía

MARQ  
FUNDACIÓN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA FUNDACIÓN COMUNITAT VALENCIANA-MARQ DE ALICANTE PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL “50 AÑOS DEL MUSEO DE HUELVA. ÍDOLOS.MIRADAS MILENARIAS DESDE EL EXTREMO SUROCCIDENTAL DE EUROPA”.**

En Sevilla, a 5 de diciembre de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, don Carlos Arturo Bernal Bergua, Consejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, en nombre y representación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en virtud de nombramiento dispuesto por Decreto del Presidente 11/2022, de 25 de julio, haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 26.2. i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Y de otra, don Juan de Dios Navarro Caballero, Vicepresidente de la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ de Alicante, en nombre y representación de la citada Fundación en virtud de las facultades conferidas por los artículos 15 y 16 de los Estatutos de la Fundación MARQ, aprobados en su última modificación por la Junta del Patronato, celebrada el 13 de junio de 2018.

En lo sucesivo las partes se designarán individualmente como la Consejería y la Fundación MARQ y de forma conjunta como las partes.

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con la capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, a cuyo efecto:

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende su fomento, en el que se incluye la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental de Andalucía.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud del artículo 68.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, asume competencias ejecutivas sobre los museos, bibliotecas, archivos y otras colecciones de naturaleza análoga de titularidad estatal situados en su territorio cuya gestión no se reserve el Estado.



La conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía constituye, de acuerdo con el artículo 37.1.18º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, uno de los principios rectores que orientarán las políticas de los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre cuyos objetivos básicos se encuentra, asimismo, conforme al artículo 10.3.3º del texto estatutario, el afianzamiento de la conciencia de identidad y de la cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico.

Corresponde a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, según lo previsto en el artículo 1.1 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería, la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte.

Y de conformidad con el artículo 11.2 del citado Decreto 159/2022, de 9 de agosto, corresponde a la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales, la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos y colecciones museográficas, espacios culturales y enclaves competencia de la Comunidad Autónoma Andaluza. Igualmente le corresponde la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los museos de titularidad estatal, entre los que se encuentra el Museo de Huelva.

**SEGUNDO.-** Que el Museo de Huelva es un museo de titularidad estatal, cuya gestión y administración fue transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud del Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura, y en los términos establecidos en el Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de mayo de 1994, sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal.

Que el Museo de Huelva, dedicado a la divulgación e investigación del patrimonio arqueológico y artístico, tiene entre sus fines ofrecer un servicio público de carácter cultural concretado en adquirir, conservar, investigar y mostrar a sus visitantes la riqueza y variedad del patrimonio cultural de su provincia.

**TERCERO.-** Que la Fundación de la Comunitat Valenciana MARQ, en adelante Fundación MARQ, según el artículo 1 de sus Estatutos, es una fundación de carácter cultural y científico, sin ánimo de lucro y de duración indefinida cuyos fines son la investigación, disfrute y promoción científica y cultural mediante la adquisición, conservación, restauración, estudio, exposición y divulgación de bienes de valor histórico, artístico y arqueológico, bajo la tutela del Protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana; y según el artículo 2 de los mismos la Fundación tiene personalidad jurídica y plena capacidad-de obrar.

Igualmente, según el artículo 6.1 de sus Estatutos, la Fundación MARQ tiene por objeto la adquisición, conservación, restauración, investigación, exposición y divulgación del Patrimonio Histórico-Cultural, integrado por aquellos bienes inmuebles, objetos, vestigios y cualesquiera otras señales de manifestaciones humanas que tengan un valor histórico, artístico, arqueológico,



paleontológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico, o técnico; los yacimientos y

zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques que tengan valor artístico, histórico o antropológico y cuantas acciones culturales, educativas y de otra índole tengan relación con ello, y de manera singular, con las actividades a desarrollar por el Museo Arqueológico Provincial de Alicante.

**CUARTO.-** La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte tiene previsto, dentro de las actuaciones del 50 Aniversario del Museo de Huelva, inaugurar el 11 de diciembre de 2023 una exposición temporal que llevará por título “50 años del Museo de Huelva. Ídolos. Miradas milenarias desde el extremo suroccidental de Europa estando prevista su finalización el 2 de junio de 2024, todo ello dentro de las actividades que se van a realizar con motivo de la celebración del 50 Aniversario del Museo de Huelva, en conmemoración de este importante evento y en la labor de difusión, información, dinamización y divulgación de las colecciones del propio Museo.

Paralelamente, se conmemoran los 100 años del Descubrimiento del Dolmen de Soto, acontecimiento de gran importancia que será protagonista de su propia exposición dentro de las actividades planificadas para la celebración de los 50 años del actual Museo de Huelva.

**QUINTO.-** La exposición temporal “50 años del Museo de Huelva. Ídolos. Miradas milenarias desde el extremo suroccidental de Europa”, constará de una serie de piezas procedentes de Portugal y del Museo de Huelva, cuyo listado se detalla en el Anexo II del presente convenio, debiendo ser utilizadas las mismas única y exclusivamente para el objeto previsto.

Dicha muestra expositiva supone la adaptación de la mencionada exposición itinerante internacional “Ídolos. Miradas Milenarias” en el Museo de Huelva, resaltando su relación con la colección portuguesa prehistórica, como parte de un mismo origen, y el papel fundamental en la creación de las colecciones del Museo de Carlos Cerdán, predecesor del actual Museo de Huelva, así como la conmemoración de la apertura de éste en el año 1973, todo ello enriqueciendo la formación de las colecciones del Museo de Huelva.

Esta exposición, adaptada para Huelva, nace y se basa en la idea originaria impulsada y ejecutada por el Museo Arqueológico de Alicante a través de la Fundación MARQ y el Museo Arqueológico y Paleontológico de la Comunidad de Madrid (Alcalá de Henares), y cuya temática abarcaba el arco territorial de las culturas prehistóricas que crearon y usaron representaciones de ídolos en toda la península Ibérica y cuyas sedes han sido:

- a).- MARQ Museo Arqueológico de Alicante (del 29 de enero al 11 de junio de 2020).
- b).- Museo Arqueológico Regional de la Comunidad de Madrid (del 28 de julio de 2020 al 11 de enero de 2021).
- c).- Museo Arqueológico Nacional de Portugal (del 9 de abril al 17 de octubre de 2021).

La muestra expositiva ha recibido numerosos reconocimientos y premios. La exposición “Ídolos. Miradas Milenarias” ha sido galardonada con los premios al Mejor trabajo de Museología, Mejor



proyecto internacional, Mejor catálogo y Mejor transporte de patrimonio de bienes culturales.

Estos galardones han sido otorgados por la Associação Portuguesa de Museologia (APOM) a los trabajos expositivos realizados en 2021, entre otros, cuyo diseño y ejecución se debió al Estudio ROCAMORA DISEÑO Y ARQUITECTURA S.L.P.

Huelva será la cuarta sede, donde la muestra de MARQ se adaptará a contenidos y discursos propios, concentrándose en el ámbito del suroeste occidental. Naturalmente, no será una réplica exacta de la idea originaria expositiva presentada en Alicante o Madrid o de la adaptación de Lisboa, aunque sí será concebida desde la idea inicial y con el mismo diseño gráfico y museográfico proyectado desde la Fundación MARQ.

En el caso de Huelva, la adaptación de la muestra tendrá un mayor peso de contenidos del ámbito cultural onubense y del suroeste peninsular, aunque partirá, destacará y mostrará contenidos originarios de ámbito peninsular desarrollados en la muestra originaria. Se contará con un mayor peso discursivo del territorio onubense, representado por un mayor número de bienes arqueológicos propios (que no fueron expuestos en la muestra original) y del suroeste peninsular, de ahí la representación mediante bienes arqueológicos portugueses del suroeste y centro de Portugal ya que cuenta con la colaboración del Museo Nacional de Arqueología de Portugal.

En esta muestra se difundirá la creación de la colección del Museo de Huelva y los hitos prehistóricos que han marcado y marcan la arqueología de Huelva. Así mismo jugará un papel destacado el Dolmen de Soto y su entorno territorial, dado que se conmemora el 100 aniversario del descubrimiento de este monumento megalítico.

La exposición "50 años del Museo de Huelva. Ídolos. Miradas Milenarias desde el Suroeste" se desarrollará en las Salas I, II y parte de la Sala III de Bellas Artes, con una parte introductoria territorial en la Sala Cero del Museo de Huelva.

La presentación de esta exposición internacional en Huelva contribuirá a la internacionalización de su Museo y de sus colecciones, tratando un tema común a España y Portugal, afianzando así una identidad compartida.

**SEXTO.-** Ambas partes consideran que la celebración de la exposición temporal "50 años del Museo de Huelva. Ídolos. Miradas milenarias desde el extremo suroccidental de Europa" es un proyecto en el que confluyen sus objetivos y que justifica el establecimiento de fórmulas de actuación conjunta.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con las anteriores consideraciones, las partes intervinientes suscriben el presente convenio de colaboración, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto del convenio.

1. El presente convenio, suscrito entre la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y la Fundación MARQ, tiene por objeto regular los términos de la colaboración entre las partes firmantes del mismo para organizar la exposición temporal "50 años del Museo de Huelva. Ídolos. Miradas milenarias desde el extremo suroccidental de Europa." que se exhibirá en el Museo de Huelva entre el 11 de diciembre de 2023 y el 2 de junio de 2024, cuya base es la exposición internacional "Ídolos. Miradas Milenarias", organizada por el Museo Arqueológico Regional de Madrid (Comunidad de Madrid), el Museo Arqueológico Provincial de Alicante (Diputación de Alicante) y la Fundación MARQ, como entidad gestora del Proyecto. No obstante, las fechas exactas de inauguración y clausura de la exposición temporal estarán sujetas al dictamen de la Comisión de Interpretación y Seguimiento prevista en la cláusula novena.

2. El título de la exposición podrá modificarse de común acuerdo y ésta podrá prorrogarse si los firmantes de este convenio así lo deciden por mutuo acuerdo en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia inicialmente previsto, mediante la correspondiente adenda y por un período de un año, tal y como viene establecido en la cláusula decimoprimeras. En este caso, deberá contarse con la garantía de que las entidades que han prestado piezas para la exposición manifiestan su conformidad y por tanto autorizan la permanencia de las mismas durante este periodo de prórroga.

### Segunda.- Obligaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

La Consejería asume, con la firma de este convenio, las siguientes obligaciones:

- a) Asumir los gastos de contratación para la elaboración del proyecto de adaptación de la Exposición en el Museo de Huelva, así como para la realización del contenido gráfico vinculado al nuevo proyecto.
- b) Asumir la designación y contratación de la persona que ejercerá las labores de Comisariado de la exposición y el asesoramiento científico, en las condiciones que se especifican en la cláusula quinta.
- c) Asumir los gastos del transporte de concentración y dispersión de las piezas incluidas en los Anexos que forman parte de la exposición temporal, incluidos los gastos de "correos" y la escolta policial, en caso de que éstos sean necesarios.
- d) Preparar la documentación pertinente para la solicitud y gestión del préstamo temporal de los bienes culturales que forman parte de la exposición y asumir la firma de los contratos con cada prestador.
- e) Asumir los gastos relacionados con el embalaje y transporte, tanto de concentración como de dispersión, del mobiliario y vitrinas que conforman la Exposición.



- f) Asumir los gastos relacionados con el montaje y desmontaje de todos los elementos museográficos que forman parte de la muestra.
- g) Asumir los gastos de impresión de todo el material publicitario y de difusión que la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte considere oportuno y que no esté acordado con otra entidad o institución.
- h) Incluir en todo el material promocional y de publicidad de la Exposición, incluido el Catálogo, los logos de las instituciones organizadoras (Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía y Fundación MARQ), sin perjuicio de la inclusión de logos derivados de otros convenios.
- i) Incluir en el Catálogo a elaborar un Saluda Institucional del Presidente y del Vicepresidente de la Fundación MARQ.
- j) Enviar 4 invitaciones a la ceremonia inaugural a los miembros de la delegación de la Fundación MARQ.

### **Tercera.- Obligaciones de la Fundación MARQ.**

La Fundación MARQ asumirá, con la firma de este convenio, las siguientes obligaciones:

- a) La supervisión y coordinación técnica sobre los nuevos contenidos para adaptar el discurso expositivo al Museo de Huelva.
- b) La supervisión, asesoramiento y coordinación técnica, si es necesario, de textos para la difusión y comunicación de la exposición.
- c) La supervisión, asesoramiento y coordinación técnica, si es necesario, ante la gestión de los derechos de imagen y diseño gráfico de la exposición.
- d) La cesión del material audiovisual incluido en la exposición que no haya sido financiado por la Junta de Andalucía y se considere necesario utilizar en la muestra.
- e) La coordinación del proyecto de accesibilidad con el equipo de la Fundación MARQ.
- f) La asistencia al montaje y desmontaje de las piezas incluidas en los Anexos que forman parte de la exposición temporal de la exposición por parte del personal técnico del equipo de la Fundación, tanto de forma presencial o mediante asistencia técnica a distancia en todo el proceso expositivo.
- g) Asumir los costes derivados de los miembros de la delegación de la Fundación MARQ que asistan a la ceremonia inaugural.
- h) La Fundación MARQ se compromete a ceder temporalmente durante toda la celebración de la exposición los elementos expositivos y los dispositivos museográficos costeados y propiedad de la misma, incluida la mesa de accesibilidad destinada a públicos con diversidad visual. Dichos elementos son:

#### **I. MAQUETAS**

- 1 maqueta de la península con ídolos colocados y fijados sobre ella.
- 1 escultura de Menhir.
- 1 escultura de mujer y niña.



## II. CAJONES DE GRÁFICA

9 cajones de luz compuestos por perfilera de aluminio, incluidos herrajes de montaje y sujeción a paredes, con iluminación y conexión eléctrica.

1 cajón de luz curvo, con herrajes de montaje y sujeción a pared.  
material gráfico textil.

7 cajones de madera (acabado madera o piedra), de 60 cm. de ancho, en formación de curva de exposición, con iluminación de los cajones y puesta en marcha con conexión eléctrica.

## III. MOBILIARIO EXPOSITIVO

16 cajones de madera (acabado madera o piedra), de 60 cm. de ancho y 120 cm. de ancho, en formación de curva de exposición.

pared modular móvil.  
mesa de accesibilidad, destinada a públicos con diversidad visual.

## IV. VITRINAS

19 vitrinas con peanas interiores e iluminación de los cajones.

## V. PROYECTORES Y MEDIOS AUDIOVISUALES

1 proyector de techo.

### **Cuarta.- Financiación.**

1. Las actuaciones que integran el proyecto objeto del presente convenio suponen un coste presupuestado total entre las anualidades 2023 y 2024 de ciento veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con dos céntimos (125.454,02 €), IVA incluido, asumido de manera íntegra por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

Desglosando el coste total por anualidades, el coste en la anualidad 2023 es de setenta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (79.558,72 €), IVA incluido, y en la anualidad 2024 es de cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (45.895,30 €), IVA incluido.

Al tratarse de un gasto plurianual, la aportación de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en la anualidad futura estará condicionada a la existencia de crédito en los correspondientes presupuestos.

2. Dicho coste se compone de los distintos conceptos de gasto que se desglosan en el Anexo I del presente convenio.

3. Las aportaciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte para financiar el proyecto objeto del presente convenio se realizarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:



## CAPÍTULO VI

- Ejercicio 2023/1600032106/G/45D/63909/21. Proyecto: 2021000170. Importe: 79.558,72 €.
- Ejercicio 2024/1600032106/G/45D/63909/21. Proyecto: 2021000170. Importe: 45.895,30 €.

La justificación de la imputación de tales importes se detalla en el Anexo I.

La Consejería asume la financiación y en su caso tramitación de los distintos contratos y actuaciones que se enumeran en la cláusula segunda.

### **Quinta.- Comisariado y asesoramiento científico.**

1. La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte asume la designación y contratación de la persona que ejercerá las labores de comisariado y asesoramiento científico
2. La persona designada como comisaria realizará las siguientes funciones:
  - a) Realizar los nuevos contenidos para la adaptación de la exposición al Museo de Huelva.
  - b) Seleccionar y localizar los objetos a exponer en el Museo de Huelva.
  - c) Coordinar el discurso expositivo y el diseño del montaje.
  - d) Aportar la información complementaria a la exposición: textos, documentos, gráficas, etc.
  - e) Elaborar los textos de interpretación de las piezas expuestas en la exposición temporal, así como la redacción o coordinación de la redacción de materiales de comunicación y difusión de la exposición.
  - f) Definir el proyecto expositivo en el que se plasmará el discurso y el mobiliario de la exposición temporal.
  - g) Realizar la coordinación científica del catálogo, en su caso.

### **Sexta. - Datos de carácter personal.**

1. A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente convenio, les será de aplicación lo dispuesto en la Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de





Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2. Las partes se obligan a mantener la confidencialidad durante la vigencia del presente convenio tal y como se especifica en la cláusula décimo primera respecto a los datos de carácter personal a los que tengan acceso con motivo u ocasión del cumplimiento del presente convenio, así como a adoptar las medidas que garanticen la seguridad de dichos datos y eviten su alteración.

#### **Séptima. - Responsable de las actividades.**

1. La Consejería, a través de la Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales y la Fundación MARQ designan, cada una de ellas, a una persona responsable con el fin de facilitar y promover las tareas inherentes a la organización y realización de la actividad objeto del presente convenio, así como ejercer las facultades de dirección y vigilancia de las mismas, en la esfera de los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes.

2. A tal efecto, la Consejería designa a la Directora del Museo de Huelva, doña Julia Elena Aguilera Collado. Por su parte, la Fundación MARQ designa a D. Josep Albert Cortés i Garrido, Director Gerente de la misma.

#### **Octava. - Difusión y publicidad.**

1. En cualquier tipo de publicación, difusión, publicidad, notas de prensa o sitios web, que se efectúe en relación con el objeto del presente convenio, en los que se podrán incluir logos o imagen corporativa de cada una de las instituciones firmantes, deberá hacerse constar la colaboración entre la Consejería y la Fundación, adecuándose a lo dispuesto en el Manual de Identidad Corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía y a lo dispuesto en el Decreto 96/2017, de 27 de junio, por el que se regula la coordinación de la estrategia de imagen institucional de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía

2. Las partes firmantes se informarán recíprocamente sobre las actuaciones de difusión y publicidad del proyecto que lleven a cabo, previéndose la posibilidad de realizar tareas de difusión de forma conjunta, lo que puede incluir la organización de presentaciones y actos públicos.

#### **Novena. - Comisión de interpretación y seguimiento.**

1. Para el seguimiento, vigilancia, interpretación, control y ejecución del presente convenio se constituirá una Comisión de Interpretación y Seguimiento integrada por dos personas representantes designadas por la Fundación MARQ y dos personas representantes designadas por



la persona titular de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva. La Comisión deberá constituirse en el plazo máximo de un mes, a contar desde la entrada en vigor del presente convenio. La presidencia de la Comisión se ejercerá por una de las personas designada por la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Huelva y la secretaría se ejercerá por una persona funcionaria pública que preste servicio en la Delegación Territorial de

Turismo, Cultura y Deporte en Huelva, con voz, pero sin voto.

2. En la composición de la Comisión de Interpretación y Seguimiento se tendrá en cuenta el principio de representación equilibrada entre mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19.2 y 89.1.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y al artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión de Interpretación y Seguimiento la efectuará la persona titular de la secretaría, por orden de la persona titular de la presidencia, tal y como dispone el artículo 95.2.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La comisión podrá celebrar sus sesiones presencialmente o por medios electrónicos, siempre que aseguren la interoperabilidad y seguridad de los sistemas y soluciones adoptadas por cada una de ellas, garantizando la protección de los datos de carácter personal y que permitan asegurar la identidad de los miembros o personas que los suplan, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre ellos en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante la sesión; entre otros, se considerarán incluidos entre los medios electrónicos válidos, el correo electrónico, las audioconferencias y las videoconferencias, conforme a lo previsto en los artículos 3.2 y 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4. La Comisión se reunirá, al menos, una vez antes del inicio de los actos conmemorativos y en especial antes de la inauguración de la exposición, pudiendo reunirse con carácter extraordinario a petición de cualquiera de sus miembros.

5. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los miembros que la componen, dirimiendo con su voto la persona titular de la presidencia en caso de empate.

6. A esta Comisión le corresponderán, las siguientes funciones:

- a) Acordar la concreción de las actividades a llevar a término en cumplimiento de este convenio.
- b) Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones que son objeto del convenio y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- c) Resolver las cuestiones que puedan suscitarse sobre la interpretación, modificación o resolución del presente convenio.



d) Proponer, de forma motivada a las partes del presente convenio, la prórroga del convenio al menos con un mes de antelación a la fecha de su extinción, a los efectos de que las partes puedan formalizar su prórroga de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoprimera.

e) Realizar el control y seguimiento del presente convenio.

f) Proponer a las partes, mediante informe justificado, la modificación del convenio, conforme a lo dispuesto en la cláusula décima.

g) Proponer, si se produce la extinción anticipada del convenio por acuerdo de las partes, la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos que hubieren contraído ambas al tiempo de su extinción, como se determina en la cláusula decimosegunda.

h) Evaluar el resultado de las actuaciones que son objeto del convenio.

i) Y en general, todas aquellas funciones que se desprenden del presente convenio o que las partes estimen convenientes.

7. Las personas miembros de la Comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones, así como informarán a las mismas de los acuerdos que se adopten en el seno de la Comisión de Interpretación y Seguimiento.

#### **Décima. - Modificación.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de las partes, debiendo formalizarse mediante la correspondiente adenda.

#### **Decimoprimera. - Vigencia.**

1. El presente convenio entrará en vigor en la fecha de firma que consta en su encabezamiento y prolongará sus efectos hasta el 28 de octubre de 2024.

2.- No obstante, lo anterior, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia inicialmente previsto, los firmantes del convenio podrán acordar por mutuo acuerdo y mediante la correspondiente adenda su prórroga por un período de un año conforme a lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

#### **Decimosegunda. - Causas de extinción y efectos.**

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución, tal como establece el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.



2. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio, sin haberse acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las entidades firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos, establecidos en las cláusulas del presente convenio, por parte de alguno de los firmantes del mismo.

En tal caso, la parte a la que no resulte imputable el incumplimiento, podrá requerir a la parte incumplidora que cumpla con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Interpretación y Seguimiento prevista en la cláusula novena.

Recibida la notificación, la parte infractora dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de quince días naturales para subsanar el incumplimiento o acreditar de forma fehaciente que se cumplió con la obligación reclamada.

Transcurrido el plazo indicado sin que el incumplimiento haya sido subsanado o acreditado fehacientemente su cumplimiento, la parte a la que no le resulte imputable el incumplimiento podrá rescindir el convenio, sin necesidad de previa declaración judicial. Dicha resolución surtirá

efectos desde el día en que se notifique por escrito a la parte infractora, obligándose esta última a cubrir los daños y perjuicios que dicho incumplimiento haya ocasionado a la otra parte.

- d) Decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Cualquier otra causa distinta de las anteriores, prevista en la normativa que le sea de aplicación.

3. En caso de extinción anticipada del convenio, las partes determinarán de común acuerdo la forma y el plazo para el completo cumplimiento de los compromisos u obligaciones que hubiesen contraído al tiempo de quedar extinguido el convenio, a propuesta de la Comisión de Interpretación y Seguimiento.

#### **Decimotercera. - Régimen jurídico y jurisdicción competente.**

1. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y demás normativa que resulte de aplicación, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, conforme a lo dispuesto en su artículo 6.2, y aplicándose los principios de la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, a tenor de lo indicado en su artículo 4.

2. Cualquier duda o controversia que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la interpretación, modificación, cumplimiento, resolución y efectos del presente convenio se resolverá, en primer término, en el seno de la Comisión de Interpretación y Seguimiento prevista



en la cláusula novena y, en su defecto, por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

**Decimocuarta.- Publicidad y transparencia del convenio.**

1. El presente convenio se hará público a través del Portal de la Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y del artículo 15.b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

2. Se procederá a la inscripción del presente convenio, una vez firmado por las partes, en el

Registro Electrónico de Convenios de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 48.5 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Y para que así conste, surta los efectos oportunos, y en prueba de conformidad y aceptación de todo lo expuesto y estipulado, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados al inicio.

EL CONSEJERO DE TURISMO,  
CULTURA Y DEPORTE

EL VICEPRESIDENTE  
DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT  
VALENCIANA MARQ DE ALICANTE

Fdo.: Carlos Arturo Bernal Bergua

Fdo.: Juan de Dios Navarro Caballero





**ANEXO I: PRESUPUESTO**

CONCEPTOS DE GASTO	ÓRGANO ENCARGADO DE SU CONTRATACIÓN	GASTO TOTAL (IVA incluido)	GASTO IMPUTADO A 2023 (IVA incluido)	GASTO IMPUTADO A 2024 (IVA incluido)
REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	17.847,50 €	17.847,50 €	
COMISARIADO DE LA EXPOSICIÓN	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	4.500,00 €	4.500,00 €	
TRANSPORTE, CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN DE LOS BIENES CULTURALES, INCLUIDOS LOS GASTOS DE "CORREOS" Y LA ESCOLTA POLICIAL	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	25.367,65 €	13.279,75 €	12.087,90 €
SEGURO CLAVO A CLAVO	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	3.412,20 €	3.412,20 €	
ADECUACIÓN DE LAS SALAS DE BELLAS ARTES (DESMONTAJE, EMBALAJE Y MONTAJE)	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	6.340,40 €	2.783,00 €	3.557,40 €
CONCENTRACIÓN Y DISPERSIÓN DEL MOBILIARIO DE LA FUNDACIÓN MARQ (Transporte Alicante-Huelva-Alicante)	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	14.520,00 €	7.260,00 €	7.260,00 €
SUMINISTRO, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS MODULARES EXISTENTES, con memoria técnica de los trabajos	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	17.545,00 €	8.772,50 €	8.772,50 €
ADECUACIÓN DE SALAS CON ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS NUEVOS Y ACABADOS DE PINTURA, CARPINTERÍAS, INSTALACIONES Y ESTRUCTURAS, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, PRODUCCIÓN DE GRÁFICA (TEXTILES Y CARTELAS) Y MAQUETADO	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	17.545,00 €	8.772,50 €	8.772,50 €
INSTALACIÓN DE PROYECTORES Y MEDIOS AUDIOVISUALES	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	10.890,00 €	5.445,00 €	5.445,00 €



Junta de Andalucía

MARQ  
FUNDACIÓN

BANDEROLAS FIJAS	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	2.718,87 €	2.718,87 €	
DIFUSIÓN DE LA EXPOSICIÓN	Consejería de Turismo, Cultura y Deporte	4.767,40 €	4.767,40 €	
<b>GASTO TOTAL</b>		125.454,02 €	79.558,72 €	45.895,30 €



## ANEXO II: LISTADO DE PIEZAS

Las piezas que componen la exposición proceden del Museo de Huelva y de siete entidades prestatarias portuguesas que se relacionan a continuación.

Las piezas solicitadas a todos los Museos de Portugal se concentrarán en el Museo Nacional de Arqueología de Lisboa, por parte de los museos prestatarios. Se realizará una recogida centralizada y embalaje de todas las piezas solicitadas en el Museo Nacional de Arqueología de Lisboa, a excepción de una única pieza que será recogida y transportada desde el Museo de Setúbal, en ruta desde Lisboa al Museo de Huelva.

Todas las piezas solicitadas disponen de embalaje que aporta el Museo Nacional de Arqueología de Lisboa.

### **A.- PIEZAS PROCEDENTES DEL MUSEO DE HUELVA**

- N.º DE INVENTARIO: IG9062
- N.º DE INVENTARIO: A/CE/2765
- N.º DE INVENTARIO: A/DJ/2770
- N.º DE INVENTARIO: A/CE/1097
- N.º DE INVENTARIO: A/DJ/3666
- N.º DE INVENTARIO: A/CE/3667
- N.º DE INVENTARIO: A/CE/1867
- N.º DE INVENTARIO: A/CE/1868
- N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12878-1
- N.º DE INVENTARIO: A/DJ/7039-2
- N.º DE INVENTARIO: A/DJ/7039-3
- N.º DE INVENTARIO: A/DJ/7039-4
- N.º DE INVENTARIO: A/CE/00305
- N.º DE INVENTARIO: A/CE/00306
- N.º DE INVENTARIO: A/CE/00307





Junta de Andalucía

MARQ  
FUNDACIÓN

N.º DE INVENTARIO: A/CE/537

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12021

N.º DE INVENTARIO: A/CE/4335/1

N.º DE INVENTARIO: A/CE/4335-3

N.º DE INVENTARIO: A/CE/4335-4

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12018

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12020

N.º DE INVENTARIO: A/CE/6073/7

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/4436/1

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/4436/3

N.º DE INVENTARIO: A/CE/6454/2

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12004

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11986

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11990

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11989

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11992

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11987

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11985

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11988

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11991

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11996

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11997

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11994



N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12004

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11986

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12911

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12912

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/11993

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12906

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/12022

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/6995

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/04489

N.º DE INVENTARIO: A/CE/1113

N.º DE INVENTARIO: A/CE01110

N.º DE INVENTARIO: A/CE1111

N.º DE INVENTARIO: A/CE/1098

N.º DE INVENTARIO: A/CE 01062

N.º DE INVENTARIO: A/CE1064

N.º DE INVENTARIO: A/CE/00820

N.º DE INVENTARIO: A/CE0808

N.º DE INVENTARIO: A/CE00543

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/4436

N.º DE INVENTARIO: A/CE/2769

N.º DE INVENTARIO: A/CE/1868

N.º DE INVENTARIO: A/CE/2770



N.º DE INVENTARIO: A/CE/1867

N.º DE INVENTARIO: A/CE/1

N.º DE INVENTARIO: A/CE/2

N.º DE INVENTARIO: A/CE/3

N.º DE INVENTARIO: A/CE/5

N.º DE INVENTARIO: A/CE/131

N.º DE INVENTARIO: A/CE/132

N.º DE INVENTARIO: A/CE/134

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8914

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8889

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8890

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8894

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8907

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8910

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8911

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/9062

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8888

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8891

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8892

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8893

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8895

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8897



N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8898

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8899

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8900

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8901

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8902

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8904

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8905

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8906

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8908

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8909

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8912

N.º DE INVENTARIO: A/DJ/8914

Apoyo con documentación: Los Sepulcros Megalíticos de Huelva. Carlos Cerdán y Vera Leisner.

**B.- PIEZAS PROCEDENTES DE PORTUGAL.**

MUSEU NACIONAL DE ARQUEOLOGÍA (LISBOA, PORTUGAL):

N.º DE INVENTARIO: 2006.21.1

DESCRIPCIÓN: Ídolo placa

MATERIA: Esquisto

MEDIDAS: Longitud: 15 cm; Anchura: 9,8 cm; Grosor: 0,6 cm

PROCEDENCIA: Anta do Rabaçal

LUGAR DE RECOGIDA: Museu Nacional de Arqueología de Lisboa

EMBALAJE: Dispone de caja de embalaje.

N.º DE INVENTARIO: 911

DESCRIPCIÓN: Ídolo placa antropomorfo

MATERIA: Esquisto

MEDIDAS: Longitud: 19 cm; Anchura: 7,3 cm; Grosor: 0,86 cm

PROCEDENCIA: **Anta de Idanha-a-Nova**

LUGAR DE RECOGIDA: Museu Nacional de Arqueología de Lisboa



EMBALAJE: Dispone de caja de embalaje.

N.º DE INVENTARIO: 6895 bis

DESCRIPCIÓN: Ídolo placa antropomorfo

MATERIA: Esquisto

MEDIDAS: Longitud: 7,1 cm; Anchura: 1,1 cm; Grosor: 12,2 cm

LUGAR DE RECOGIDA: Museu Nacional de Arqueología de Lisboa

EMBALAJE: Dispone de caja de embalaje.

PROCEDENCIA: Gruta de Galinha (Alcanena)

N.º DE INVENTARIO: 8594

DESCRIPCIÓN: Ídolo cilíndrico oculado

MATERIA: Caliza

MEDIDAS: Longitud: 5,2 cm; Diámetro: 3,3 cm

PROCEDENCIA: Moncaparacho (Algarve)

LUGAR DE RECOGIDA: Museu Nacional de Arqueología de Lisboa

EMBALAJE: Dispone de caja de embalaje.

N.º DE INVENTARIO: 12089bis

DESCRIPCIÓN: Ídolo cilíndrico

MATERIA: Marfil

MEDIDAS: Longitud: 4,5 cm; Diámetro: 1,0 cm

PROCEDENCIA: Tholos de Barros (I)

N.º DE INVENTARIO: 12090B

DESCRIPCIÓN: Cilindro Tholos de Barros (II)

MATERIA: Caliza

MEDIDAS: Longitud: 5,85 cm; Diámetro: 1,65 cm

PROCEDENCIA: Tholos de Barros

N.º DE INVENTARIO: 985.45.677

DESCRIPCIÓN: Cilindro Carenque (III)

MATERIA: Caliza

MEDIDAS: Longitud: 6,7 cm; Anchura: 3,55 cm; Diámetro: 2,23 cm

PROCEDENCIA: Tojal de Vila Cha (Caranque)

N.º DE INVENTARIO: 2004.207.1

DESCRIPCIÓN: Ídolo antropomorfo tipo almeriense

MATERIA: Hueso

MEDIDAS: Longitud: 6,1 cm; Anchura: 1,3 cm

PROCEDENCIA: Necrópolis de Caranque

N.º DE INVENTARIO: 997.49.9

DESCRIPCIÓN: Placa de Cavaleiros

MATERIA: Pizarra



MEDIDAS: Longitud: 22,5 cm Ancho; 13,3 cm  
PROCEDENCIA: Cavaleiros

N.º DE INVENTARIO: 997.45.8  
DESCRIPCIÓN: Ídolo de gola  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 12,8; espesor 5,7  
PROCEDENCIA: Pêra (Silves)

N.º DE INVENTARIO: 32402  
DESCRIPCIÓN: Placa antropomórfica  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Longitud = 15,6 cm; Anchura = 9,6 cm; Grosor = 0,7 cm  
PROCEDENCIA: Anta 2 da Herdade da Comenda

N.º DE INVENTARIO: 997.45.6  
DESCRIPCIÓN: Ídolo de gola  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Longitud = 7,9 cm; Anchura máxima = 4,1 cm  
PROCEDENCIA: Pêra (Silves)

N.º DE INVENTARIO: 997.45.2  
DESCRIPCIÓN: Ídolo cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 13,3; Anchura máxima 4,3  
PROCEDENCIA: Pêra (Silves)

N.º DE INVENTARIO: 985.35.38  
DESCRIPCIÓN: Ídolo  
MATERIA: Marfil  
MEDIDAS: Longitud = 5,09 cm; Espesor máximo 0,9 cm  
PROCEDENCIA: Sao Martinho de Sintra

N.º DE INVENTARIO: 985.35.33  
DESCRIPCIÓN: Ídolo falange  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud = 4,67 cm; Anchura máxima = 7,42 cm  
PROCEDENCIA: Sao Martinho de Sintra

N.º DE INVENTARIO: 2002.184.1  
DESCRIPCIÓN: ÍDOLO Cilíndrico Carenque (II)  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Longitud: 26,21 cm; Anchura: 4,2 cm; Grosor: 4,12 cm  
PROCEDENCIA: Necrópolis de Carenque (II)



N.º DE INVENTARIO: 75202

DESCRIPCIÓN: ÍDOLO semicilíndrico

MATERIA: Caliza

MEDIDAS: Longitud: 28,1 cm; Anchura: 5,8 cm; Grosor: 4,9 cm

PROCEDENCIA: Alrededores de Lisboa

N.º DE INVENTARIO: 985.51.784

DESCRIPCIÓN: Vaso con decoración simbólica

MATERIA: Cerámica

MEDIDAS: Altura. 6,3; Diámetro 10,1

PROCEDENCIA: Anta Grande da Comenda da Igreja

N.º DE INVENTARIO: 45194

DESCRIPCIÓN: Vaso con decoración simbólica

MATERIA: Cerámica

MEDIDAS: Altura 13 cm; Diámetro: 13,4 cm

PROCEDENCIA: Anta 1 de Herdado da Moita

N.º DE INVENTARIO: 2013.3.249

DESCRIPCIÓN: Vaso con decoración simbólica

MATERIA: Cerámica

MEDIDAS: Longitud: 4,7 cm; Anchura: 5,9 cm

PROCEDENCIA: Anta do Carvalho

N.º DE INVENTARIO: 993.7.146

DESCRIPCIÓN: Ídolo Cilindro de Rotura (I)

MATERIA: Caliza

MEDIDAS: Longitud: 9,2 cm; Anchura: 2,9 cm

PROCEDENCIA: Castro de Rotura.

N.º DE INVENTARIO: 12689

DESCRIPCIÓN: ÍDOLO Cilíndrico

MATERIA: Caliza

MEDIDAS: Alt.5,5; Diámetro 2,7

PROCEDENCIA: Tholos de Barros (II)

N.º DE INVENTARIO: 989.29.1

DESCRIPCIÓN: Báculo de dorso aserrado

MATERIA: Pizarra

MEDIDAS: Longitud: 44 cm; Ancho 17,5 cm.

PROCEDENCIA: Anta 4 da Heredade das Antas (Montemor O Novo, Alentejo)  
(Colección Heleno)

N.º DE INVENTARIO: 984.651.1



DESCRIPCIÓN: Caja votiva  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Longitud 6,9 cm. Alt. 3,8 cm  
PROCEDENCIA: Tholos do Barro

N.º DE INVENTARIO: AU 52  
DESCRIPCIÓN: Espiral  
MATERIA: Oro  
MEDIDAS: Longitud: 3,7 cm; Anchura: 3,4cm  
PROCEDENCIA: Villa Nova de Cerveira

N.º DE INVENTARIO: AU 410  
DESCRIPCIÓN: ¿Pendiente?  
MATERIA: Oro  
MEDIDAS: Longitud: 3,7 cm; Anchura: 3,4cm aprox  
PROCEDENCIA: Gruta da Ermegeira (Torres Vedras, Lisboa)

N.º DE INVENTARIO: AU 411  
DESCRIPCIÓN: ¿Pendiente?  
MATERIA: Oro  
MEDIDAS: Longitud: 3,7 cm; Anchura: 3,4cm aprox  
PROCEDENCIA: Gruta da Ermegeira (Torres Vedras, Lisboa)

N.º DE INVENTARIO: AU 412  
DESCRIPCIÓN: Cuenta tubular  
MATERIA: Oro  
MEDIDAS: Longitud: 3,7 cm; Anchura: 3,4cm aprox  
PROCEDENCIA: Gruta da Ermegeira (Torres Vedras, Lisboa)

N.º DE INVENTARIO: AU 413  
DESCRIPCIÓN: Cuenta tubular  
MATERIA: Oro  
MEDIDAS: Longitud: 3,7 cm; Anchura: 3,4cm aprox  
PROCEDENCIA: Gruta da Ermegeira (Torres Vedras, Lisboa)

N.º DE INVENTARIO: AU 414  
DESCRIPCIÓN: Cuenta tubular  
MATERIA: Oro  
MEDIDAS: Longitud: 3,7 cm; Anchura: 3,4cm aprox  
PROCEDENCIA: Gruta da Ermegeira (Torres Vedras, Lisboa)

N.º DE INVENTARIO: AU 415  
DESCRIPCIÓN: Cuenta tubular  
MATERIA: Oro





MEDIDAS: Longitud: 3,7 cm; Anchura: 3,4cm aprox  
PROCEDENCIA: Gruta da Ermegeira (Torres Vedras, Lisboa)

N.º DE INVENTARIO: AU 416  
DESCRIPCIÓN: Cuenta tubular  
MATERIA: Oro  
MEDIDAS: Longitud: 3,7 cm; Anchura: 3,4cm aprox  
PROCEDENCIA: Gruta da Ermegeira (Torres Vedras, Lisboa)

N.º DE INVENTARIO: 985.39.41  
DESCRIPCIÓN: Placa  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Altura 15,2 cm; Ancho 8,81 cm  
PROCEDENCIA: Aljezur

N.º DE INVENTARIO: 985.39.42  
DESCRIPCIÓN: Placa  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Alt. 7,6 cm; Ancho 10,15 cm; comp. 17,3 cm  
PROCEDENCIA: Aljezur

N.º DE INVENTARIO: 985.39.43  
DESCRIPCIÓN: Placa  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Alt. 6,21; Ancho.9,5; comp. 15,5 cm  
PROCEDENCIA: Aljezur

N.º DE INVENTARIO: 985.39.46  
DESCRIPCIÓN: Placa  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Altura 19,5 cm; ancho 12,3 cm  
PROCEDENCIA: Aljezur

N.º DE INVENTARIO: 989.11.1  
DESCRIPCIÓN: Ídolo semi-cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Alt 36,2 cm; Diámetro 6,3 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 989.11.2  
DESCRIPCIÓN: Ídolo semi-cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Alt. 24 cm; ancho 3,15 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor



N.º DE INVENTARIO: 989.11.3  
DESCRIPCIÓN: Ídolo semi-cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Alt.17,8 cm; diámetro 4,6 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 989.11.4  
DESCRIPCIÓN: Ídolo cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 26,4 cm.; Diámetro 9 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 989.11.5  
DESCRIPCIÓN: Ídolo cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 16,9 cm; Ancho 6,8 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 989.11.6  
DESCRIPCIÓN: Ídolo cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 15,2 cm; Ancho 5,7 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 989.11.7  
DESCRIPCIÓN: Ídolo cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 15,2 cm; Ancho 5,7 cm.  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 989.11.8  
DESCRIPCIÓN: Ídolo cilíndrico  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 20,5cm; Ancho 6,6 cm.  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 989.11.9  
DESCRIPCIÓN: Ídolo con forma de peso  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 25,6 cm; Diámetro 8,3 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 2004.372.24  
DESCRIPCIÓN: Ídolo fusiforme  
MATERIA: Roca silicia



MEDIDAS: Altura 20,5 cm; Ancho 5,7 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 2004.372.25  
DESCRIPCIÓN: Ídolo fusiforme  
MATERIA: Grauvaca  
MEDIDAS: Altura 18,2 cm; Ancho 5cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 2004.372.26  
DESCRIPCIÓN: Ídolo fusiforme  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 10,9cm; Ancho 4,7 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 2006.378.1  
DESCRIPCIÓN: Ídolo  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Altura 24,5 cm; Ancho 5,7 cm  
PROCEDENCIA: Gruta do Correio-Mor

N.º DE INVENTARIO: 989.26.47  
DESCRIPCIÓN: Báculo  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Longitud 10,2 Ancho 3,7;  
PROCEDENCIA: Anta 1 da Herdade do Passo

N.º DE INVENTARIO: 8383  
DESCRIPCIÓN: Placa de xisto antropomórfica  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Altura 18,3; Larg. 11,4  
PROCEDENCIA: Aljezur

N.º DE INVENTARIO: 2023.105.1  
DESCRIPCIÓN: Azuela  
MATERIA: Anfibolita  
MEDIDAS: Alto 21, 7 cm, Ancho 6,8 cm.; espesor 2,2 cm  
PROCEDENCIA: Dolmen de Toril, Zalamea (Huelva)

N.º DE INVENTARIO: 2023.105.2  
DESCRIPCIÓN: Fragmento de lámina  
MATERIA: Sílex  
MEDIDAS: Altura 8,05 cm; ancho 3,25 cm.; espesor 1,2 cm  
PROCEDENCIA: Dolmen de Toril, Zalamea (Huelva)



N.º DE INVENTARIO: 2023.105.3  
DESCRIPCIÓN: Fragmento de lámina  
MATERIA: Sílex  
MEDIDAS: Altura 9,02 cm ; Ancho 2,35 cm.; espesor 0,56 cm  
PROCEDENCIA: Dolmen de Toril, Zalamea (Huelva)

N.º DE INVENTARIO: 2023.105.4  
DESCRIPCIÓN: Fragmento de lámina  
MATERIA: Sílex  
MEDIDAS: Altura 8,03 cm; Ancho 1,6 cm; espesor 0,65 cm  
PROCEDENCIA: Dolmen de Toril, Zalamea (Huelva)

N.º DE INVENTARIO: 2023.105.5  
DESCRIPCIÓN: Fragmento de Lámina  
MATERIA: Sílex  
MEDIDAS: Altura 9,5 cm; Ancho 1,5 cm y espesor 0,65 cm  
PROCEDENCIA: Dolmen de Toril, Zalamea la Real(Huelva)

N.º DE INVENTARIO: 2023.106.1  
DESCRIPCIÓN: Lámina  
MATERIA: Sílex  
MEDIDAS: Ancho 1,5 cm.; Comp. 3,6 cm  
PROCEDENCIA: Dolmen de La Paloma, Zalamea la Real, (Huelva)

NÚCLEO DE INVESTIGAÇÃO ARQUEOLÓGICA -(PERDIGOES). CRUZ QUEBRADA, (LISBOA)

N.º DE INVENTARIO: 7741  
DESCRIPCIÓN: Báculo dorado  
MATERIA: Marfil  
MEDIDAS: Longitud: 15 cm; Anchura máx.: 2 cm  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 7501  
DESCRIPCIÓN: Vaso con decoración simbólica  
MATERIA: Cerámica  
MEDIDAS: Diámetro 15 cm; Altura 18 cm  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 8069  
DESCRIPCIÓN: ÍDOLO FALANGE DECORADO  
MATERIA: Hueso (équido)  
MEDIDAS: Largo 9 cm; Ancho 7 cm  
PROCEDENCIA: Perdigoes



Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 7165  
DESCRIPCIÓN: ÍDOLO FALANGE DECORADO  
MATERIA: Hueso (équido)  
MEDIDAS: Largo 9 cm; Ancho 7 cm  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 11564  
DESCRIPCIÓN: ÍDOLO FALANGE (II)  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 9 cm aprox; Ancho 7 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 7592  
DESCRIPCIÓN: Ídolo falange (III)  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 8 cm aprox; Ancho 5 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 12896  
DESCRIPCIÓN: Ídolo triangular (I)  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 8 cm aprox; Ancho 2,8 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 12897  
DESCRIPCIÓN: Ídolo triangular (II)  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 6 cm aprox; Ancho 2 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 12898  
DESCRIPCIÓN: Ídolo triangular (III)  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 7 cm aprox; Ancho 3,2 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 12899



DESCRIPCIÓN: Ídolo triangular (IV)  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 5,5 cm aprox; Ancho 2,2 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 12900  
DESCRIPCIÓN: Triangular: Perdigoes (V)  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 8 cm aprox; Ancho 1,2 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 12.901  
DESCRIPCIÓN: Ídolo triangular (VI)  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 5,5 cm aprox; Ancho 2,2 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 4904  
DESCRIPCIÓN: Cilindro  
MATERIA: Mármol  
MEDIDAS: Longitud 21 cm aprox; Ancho 6 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 4926  
DESCRIPCIÓN: Ídolo  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 9 cm aprox; Ancho 2 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 2119  
DESCRIPCIÓN: Ídolo antropomorfo (I)  
MATERIA: Marfil  
MEDIDAS: Longitud 10 cm aprox; Ancho 2 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 5540  
DESCRIPCIÓN: Ídolo antropomorfo (I)  
MATERIA: Marfil  
MEDIDAS: Longitud 10 cm aprox; Ancho 2 cm aprox.



PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

N.º DE INVENTARIO: 2023  
DESCRIPCIÓN: Ídolo antropomorfo (II)  
MATERIA: Marfil  
MEDIDAS: Longitud 10 cm aprox; Ancho 2,5 cm aprox.  
PROCEDENCIA: Perdigoes  
Colección privada

MUSEU GEOLÓGICO (LNEG ) LISBOA

N.º DE INVENTARIO: SFB14  
DESCRIPCIÓN: Ídolo semicilíndrico decorado  
MATERIA: Lítico  
MEDIDAS: Longitud: 24,3 cm; Anchura: 5,5 cm;  
PROCEDENCIA: Folha das Barradas, Casainhos (Loures)

N.º DE INVENTARIO: 1.740.343  
DESCRIPCIÓN: Alabarda  
MATERIA: Síliex  
MEDIDAS: Longitud: 17,2 cm; Anchura: 1,2 cm;  
PROCEDENCIA: Casaínhos (Loures)

N.º DE INVENTARIO: 1.740.342  
DESCRIPCIÓN: Alabarda  
MATERIA: Síliex  
MEDIDAS: Longitud: 17,2 cm; Anchura: 1,2 cm;  
PROCEDENCIA: Casaínhos (Loures)

N.º DE INVENTARIO: 1.740.344  
DESCRIPCIÓN: Vaso decorado con tatuajes faciales y representación de triángulo púbico  
MATERIA: Cerámica  
MEDIDAS: Longitud aprox. 12,5 cm; Anchura aprox. 13 cm  
PROCEDENCIA: Monte do Outeiro

N.º DE INVENTARIO: 300.115/69  
DESCRIPCIÓN: Ídolo antropomorfo tipo almeriense  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud: 7,7 cm; Anchura: 1,8 cm  
PROCEDENCIA: Praia da Samarra (Sintra)

MUSEU MUNICIPAL LEONEL TRINIDADE- TORRES VEDRAS (LISBOA)



N.º DE INVENTARIO: MMLT.005811 BOR/90  
DESCRIPCIÓN: Pequeño recipiente cilíndrico  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Altura 4,90 cm;  
PROCEDENCIA: Torres Vedras

N.º DE INVENTARIO: MMLT 005593 CA I/45  
DESCRIPCIÓN: Amuleto zoomórfico  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 3,30 cm; Anchura 1,3 cm.  
PROCEDENCIA: Torres Vedras

N.º DE INVENTARIO: MMLT 005594 CA I/46  
DESCRIPCIÓN: Amuleto zoomórfico  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 3,1 cm; Anchura 1,6 cm.  
PROCEDENCIA: Torres Vedras

N.º DE INVENTARIO: MMLT 005595 CA I/48  
DESCRIPCIÓN: Amuleto zoomórfico  
MATERIA: Hueso  
MEDIDAS: Longitud 2,3 cm; Anchura 1,4 cm.  
PROCEDENCIA: Torres Vedras

MUSEU ARQUEOLÓGICO DO CARMO (LISBOA)

N.º DE INVENTARIO: MNA 39  
DESCRIPCIÓN: Cilindro decorado  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Longitud: 14,6 cm; Anchura máx.: 6,1 cm  
PROCEDENCIA: Castro de Vila Nova de Sao Pedro

N.º DE INVENTARIO: MNA 40  
DESCRIPCIÓN: Cilindro decorado  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Longitud: 5,3 cm; Anchura máx.: 1,3 cm  
PROCEDENCIA: Castro de Vila Nova de Sao Pedro

N.º DE INVENTARIO: MNA 41  
DESCRIPCIÓN: Cilindro decorado  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Longitud: 7,2 cm; Anchura máx.: 1,4 cm  
PROCEDENCIA: Castro de Vila Nova de Sao Pedro

MUSEU DE PORTIMAO





N.º DE INVENTARIO: K233  
DESCRIPCIÓN: Ídolo cilindro  
MATERIA: Caliza  
MEDIDAS: Longitud: 17,2 cm; Anchura: 1,2 cm;  
PROCEDENCIA: Alcalar (Mexilhoeira Grande, Portimão)

N.º DE INVENTARIO: Alc P 445-01  
DESCRIPCIÓN: Placa decorada del tipo "El Arteal"  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Longitud: 6,2 cm; aprox anchura: 2,7cm aprox  
PROCEDENCIA: Alcalar (Mexilhoeira Grande, Portimão)

MUSEU DE ARQUEOLOGIA E ETNOGRAFIA DO DISTRITO DE SETÚBAL

N.º DE INVENTARIO: MAEDS LB 429  
DESCRIPCIÓN: Placa de esquisto con representación de ídolo almeriense  
MATERIA: Esquisto  
MEDIDAS: Longitud: 18,4 cm; Anchura: 8,8 cm; espesor 0,13 cm.  
PROCEDENCIA: Necrópolis da lapa do Bugio (Sesimbra)